Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2023 09:40:50 -05:00

Calleria, 14 de Abril del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000280-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 13 de abril de 2023, presentado por la señora magistrada **Dra. Clavelito Linda Cuhello Guerra –** *Jueza del Juzgado Mixto en Adición Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de Contamana* **-,** solicita permiso por horas para el día 14 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 13 de abril de 2023, presentado por la señora magistrada **Dra. Clavelito Linda Cuhello Guerra –** *Jueza del Juzgado Mixto en Adición Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de Contamana* **-,** solicita permiso por horas desde las 12:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 14 de abril de 2023, por motivos personales.

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2023 18:12:18 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2023 18:10:40 -05:00

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias **conforme a Ley**; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación, tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que a la letra señala: *"Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. **Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo**".*

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, es desde las 12:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 14 de abril de 2023 (comprende tres horas y cuarenta y cinco minutos); es decir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante dicho mes no ha solicitado permiso por horas; por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Estando a los considerandos precedentes, habiendo la magistrada recurrente, solicitado se le autorice a seguir conociendo su despacho y las audiencias en el tiempo de su permiso, por lo que, a fin de no perjudicar las labores jurisdiccionales del juzgado que dirige, corresponde autorizar a participar en las audiencias y despachar de manera remota desde 12:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 14 de abril de 2023**.**

Que, estando a que en la fecha fue presentada su solicitud, se debe exhortar a la señora magistrada recurrente a que en lo sucesivo presente con el debido tiempo de antelación (tres días hábiles), bajo responsabilidad funcional.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER PERMISO POR HORAS** desde 12:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 14 de abril de 2023; a favor de la señora magistrada **Dra. CLAVELITO LINDA CUHELLO GUERRA –** *Jueza del Juzgado Mixto en Adición Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de Contamana* **-,** *con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.*

Firma Digital

Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2023 18:12:18 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2023 18:10:40 -05:00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la magistrada **Dra. CLAVELITO LINDA CUHELLO GUERRA –** *Jueza del Juzgado Mixto en Adición Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de Contamana* **-,** a participar en las audiencias y despachar de manera remota los procesos, desde 12:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 14 de abril de 2023**.**

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la señora magistrada **Dra. CLAVELITO LINDA CUHELLO GUERRA –** *Jueza del Juzgado Mixto en Adición Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de Contamana* **-,** a solicitar sus permisos con el debido tiempo de antelación, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2023 18:12:18 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2023 18:10:40 -05:00

71343185 14/04/2023 09:37